



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/15

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 01/06/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE EN FUNCIONES:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES EN FUNCIONES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día jueves 01/06/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2018/017994.- Ver informe jurídico emitido en relación a la caducidad y archivo de la solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la finca sita en el polígono 20, parcela 35, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, DECLARAR el archivo del expediente de obras nº 2018/017994 promovido por la mercantil JUANAMATUR S.L.U.

2.2.- EXPEDIENTE 2021/008158.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el Ds. polígono 13, Santa Eulària 20 (A), Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución vº nº 13/00492/21 de fecha 26/04/2021 y copias modificadas vº nº 13/01342/21 de fecha 25/10/2021 y vº nº 13/01365/21 de fecha 29/10/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LA DEMOLICIÓN DE SAFAREIG Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en la unidad edificatoria “ámbito 1”, procedente del Estudio de Detalle Modificado EXP2022/002789, situado en el Ds. polígono 13, Santa Eulària 20 (A), con referencia catastral 002405600CD71G, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 453,53 m² (superficie registral asignada a la “ámbito 1”, de la parcela matriz de 889,00 m²)B)Fondo parcela:>15,00 m.C)Fachada mínima a calle: >15,00 m.D)Edificabilidad: 0,56 m²/m² (253,06 m²).E)Ocupación: 32,27 % (146,35 m²).F)Altura máxima: 6,50 m.G)Altura total: 9,70 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+P. Baja + 1 P.P.)I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 822,57 m³.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 453,53 m² (1 viv./”ámbito 1” y 2 viv/parcela)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar planos visados ajustando a 1 m. la altura máxima de los muretes exteriores ubicados en la zona de retranqueos.
- Deberá presentar abono 100,00 € correspondiente a la tasa mínima de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento



de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se deberá abonar la actualización de las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019, que asciende a 482,62 €.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del expediente E21-5788.
- Presentar el Certificado de Final de obra de la compleción de la urbanización según Comunicación Previa para la ejecución de la dotación de servicios. (acerado, suministro eléctrico y alumbrado público).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2022/013184.- Ampliación de línea subterránea de baja tensión del C.T. "Montegolf" nº 31.245, en la C/ Medinaceli, núm. 25, Urbanización Roca Llista, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 31245-01-04 del CD 31245 "MONTEGOLF"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022908506 en fecha 30-mayo-2022, presentado en fecha 06-julio-2022 con registro de entrada número 202299900010377 y "Memoria de Gestión de Residuos" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022908507 en fecha 30-mayo-2022, presentado en fecha 06-julio-2022 con registro de entrada número 202299900010377, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, con N.I.F. número B-82.846.817, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "MONTEGOLF" Nº 31.245" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Medinaceli, número 25.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 25-05-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 268,77.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.



- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.4.- EXPEDIENTE 2023/004037.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en la C/ Cornisa Tauet, núm. 100, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00263/23 de fecha 20/02/2023, redactado por la sociedad profesional Zavit Arquitectura, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Cornisa Tauet, núm. 100, Urbanización Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6725013CD6162N0001QH, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:

A)Parcela: 924,50 m².B)Fondo de parcela: > 20,00 m.C)Fachada a calle: >20,00 m.D)Edificabilidad: 0,47 m²/m² (438,80 m²).E)Ocupación: 28,48 % (263,35 m²).F)Altura máxima: 5,90 m.G)Altura total: 7,45 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.383 m³.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 924,50 m² (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar el cumplimiento el art. 6.2.08.1) de las NN.SS. respecto la altura de los cerramientos de separación.



- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 18,50m² de la finca calificados como vial, de la finca nº 11.525, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la acera, el alumbrado público y la conexión a la red de alcantarillado, para lo que se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Presentar fianza de 686,47 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (624,06 €).
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 358/2018 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina.
- Cumplimiento de los condicionantes del expediente E15-1725, perteneciente al expediente original.
- Actualizar la parcela catastral.
- Presentar el Certificado de Final de obra de la compleción de la urbanización según comunicación previa para su ejecución (acera, el alumbrado público y la conexión a la red de alcantarillado).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 18,50 m² de la finca calificados como vial de la finca nº 11.525 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riú.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/012318.- Instalación de ascensor exterior en vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Buenos Aires, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00871/22 de fecha 21/06/22 y copias modificadas, vº nº 13/0038/23 de fecha 13/01/2023, todo ello redactado por el arquitecto D. Pablo Vila Ramiro, en el que solicita licencia municipal para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Buenos Aires, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 0010057CD6190N0001MJ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.398,00 m².B)Fondo de parcela: > 20,00 m.C)Fachada a calle: >20,00 m.D)Edificabilidad: 0,24 m²/m² (347,67 m²).E)Ocupación: 23,19 % (324,25 m²).F)Altura máxima: 7,00 m.G)Altura máxima escalonada: 9,10 m. < 10,50 m. (según art. 6.2.02 2)).H)Altura total: 8,50 m.I)Altura total escalonada: 10,45 m.J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+ P. Baja escalonada + 1 P.P.).K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. Según E.D.Resto linderos: 3,00 m.L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.M)Volumen máximo: 1047,90 m³.N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.398,00 m² (1 viv./parcela)Ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (eliminación de elementos ajenos al vial público y sanado del pavimento, para lo que se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar una fianza de 800,00.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo



edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.

- Presentar fianza de 660,00 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (600,00 €).
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 04-07-2022.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (eliminación de elementos ajenos al vial público y sanado del pavimento).
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-0066.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- EXPEDIENTE 2022/005096.- Construcción de piscina, muro de cerramiento de la parcela y medidas correctoras en la C/Grecia, núm. 37, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 2022/00145 de fecha 25/03/2022 y copias modificadas, vº nº 2022/00145 de fecha 24/03/2023, la documentación complementaria, con r.g.e. r.g.e. 202399900006391 de fecha 11/04/2023 y r.g.e. 202399900008839 de fecha 15/05/2023, todo ello redactado por el arquitecto técnico D. José Ramón del Pino Ruíz, en el que solicita licencia municipal para la construcción de piscina, muro de cerramiento de la parcela y medidas correctoras, a ubicar en una parcela situada en la calle Grecia, núm. 37, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral 2468603CD7126N0001BA, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 242,00 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (220,00 €).
- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar fianza de 850 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía



pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la superficie catastral de la parcela.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.7.- EXPEDIENTE 2020/006301.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 3, parcela 151, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sin visar con registro de entrada 202099900003239 de fecha 16/03/2020 y proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental con registro de entrada 202099900010850 de fecha 20/08/2020, ambos firmados digitalmente y redactados por el Arquitecto D. Juan de los Ríos Coello Portugal, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 3, parcela 151, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.861,00 m²B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 1,75% (279,15m²< 976,40m²)D)Superficie construida: 0,0139m²/m² (220,70m² < 222,05m²) E)Número de plantas: 1 (PB)F)Altura máxima: 3,00m G)Altura total: 4,45m H)Volumen máximo: 662,00m³ I)Volumen máximo piscina: 58,70m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente
- La parcela se encuentra en un área arqueológica, por lo que se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa.
- Aportar escritura de servidumbre de paso registrada en la que la finca núm. 20.577 inscriba la servidumbre de paso a la finca 44.812.
- El promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 44.812 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR, así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI (La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación).
- Se deberá justificar el cumplimiento de la obligación de respetar los márgenes tradicionales de piedra seca existentes para acceder a la finca.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.



- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Regularizar la parcela catastral.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00010537S de la sesión 1/2023 celebrada 26/04/2023 y del Informe favorable del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00009066L de 30/11/2022, por el cual se aprueba la Memoria Técnica Agraria de 10-05-2021.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- EXPEDIENTE 2017/007752.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con piscina y reforma de restaurante en el paseo S'Alamera, núm. 22, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con piscina y reforma de restaurante sin visar con RGE núm. 201999900008755 de fecha 04/09/2019, Copias Modificadas sin visar con RGE núm. 202099900004704 de fecha 22/04/2020, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202099900005239 de fecha 04/05/2020 que sustituyen la documentación gráfica aportada anteriormente, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202099900005285 de fecha 05/05/2020, documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202099900007574 de fecha 19/06/2020 y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202099900008244 de fecha 29/06/2020, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Francesc Xavier Blesa Aguilera, promovido por la sociedad mercantil RODOMALIAN SL, en el que solicita licencia municipal para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA Y REFORMA DE RESTAURANTE, sita en Paseo S'Alamera nº 22, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



A)Parcela: 302,00m². B)Fachada/fondo mínimo: 12/24M C)Separación a linderos: 0m. D)Ocupación Planta Sótano: No hay planta sótano E)Ocupación Planta Baja: 92,07% (278,05m²) F)Profundidad máxima edificable: Totalmente edificado (en planta baja) G)Altura máxima: 12,41m (B+ 2 plantas) H)Altura total: 13,00m (B+2) I)Volumen: 2.050,00m³ J)Separación a vías y ELP: 0m K)Número de aparcamientos privados: 0 unidades. Según art. 5.8.03 L)Intensidad de Uso: Residencial: 1/302m²

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente, que incorpore los requisitos impuestos por la Comisión Municipal de Patrimonio con respecto a (mantenerse los huecos originales de la fachada principal de la edificación y respecto a la ampliación, informar favorablemente la propuesta 3.B de la fachada lateral). La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Comisión Municipal de Patrimonio reunida en sesión celebrada en fecha 15/07/2020, en la que se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente el expediente debiendo mantenerse los huecos originales de la fachada principal de la edificación y respecto a la ampliación, informar favorablemente la propuesta 3.B de la fachada lateral.
- Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-1794.



- Informe según expediente núm. 2018/00009351C del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'intrusisme, para la autorización para la construcción de una piscina, cuarto técnico anejo en planta baja y reforma de vivienda existente en la Zona de Servidumbre de protección de Costas, con registro de entrada en este Ayuntamiento 202200008709 de fecha 31/05/2022, con condiciones.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- EXPEDIENTE 2021/021712.- Legalización de las modificaciones durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina y legalización de medidas correctoras en la C/Puig d'en Vinyets, núm. 5, parcela 3, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01271/21 de fecha 06/10/2021 y Copias Modificadas, vº nº 13/00958/22 de fecha 06/07/2022, redactado por el arquitecto D.



Joan Roig Torres, promovido por la entidad LAIZPIN XXI S.L, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y LEGALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS, a ubicar en una parcela situada en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 5, parcela 3, Jesús, con referencia catastral 6792012CD6069S0001GM, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 816,36 m².B)Fondo parcela: > 20,00 m.C)Fachada mínima a calle: 40,14 m.D)Edificabilidad: 0,32 m²/m² (267,05 m²).E)Ocupación: 23,81 % (194,37 m²).F)Altura máxima: 6,85 m.G)Altura total: 9,40 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.273,52 m³.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 816,36 m² (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (reposición del acerado en mal estado, para lo que se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar una fianza de 800,00.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (reposición del acerado en mal estado).
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-3757.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.10.- EXPEDIENTE 2021/018189.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y demolición de edificaciones en la C/Santa María, núm. 18, Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900014458 de fecha 05/10/2021 y proyecto de demolición, vº nº 13/00718/23 de fecha 12/05/2023, todo ello redactado por el arquitecto D. Daniel Roig Riera, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, a ubicar en una parcela situada en la calle Santa María, núm. 18, es Puig d'en Valls, con referencia catastral 4499810CD6049N0001HU, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 455,18 m². B)Fondo parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: 19,94 m. D)Edificabilidad: 0,31 m²/m² (143,08 m²).E)Ocupación: 20,82 % (94,80 m²).F)Altura máxima: 6,15 m. G)Altura total: 7,05 m. H)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. I)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. J)Volumen máximo: 457,86 m³. K)Intensidad de uso: 1 viv/ 455,18 m² (1 viv./parcela)L)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de una franja de 13,40 m² en la fachada a la calle San Agustín y otra de 29,92 m² en la fachada a la calle Santa María calificados como vial de la finca nº 15.831, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras en la calle Santa María; y consolidación del acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras en la calle San Agustín. Actualmente se encuentra en tramitación un proyecto Dotación de Infraestructuras para el solar, según el expediente EXP2021/019888.) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:



- Deberá depositar una fianza de 21.713,00.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Presentar fianza de 537,81 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD de la demolición (488,92 €).
 - Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
 - Se deberá aportar Anexo de desamiantado de las construcciones a demoler.
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Deberá aportarse Asume del Arquitecto para la vivienda, Nombramiento del Aparejador para la vivienda, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad para la demolición y la vivienda donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor para la demolición y la vivienda. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras en la calle Santa María; y consolidación del acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras en la calle San Agustín. EXP2021/019888.).
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-0427.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 13,40 m² en la fachada a la calle San Agustín y de 29,92 m² en la fachada a la calle Santa María calificados como vial de la finca nº 15.831 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- EXPEDIENTE 2022/023129.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexa y piscina en la C/des Cap Martinet, sin número, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202399900001482 de fecha 26/01/2023, redactado por el arquitecto D. Ignacio de la Vega Copado, promovido por la entidad DIEZ DE SEPTIEMBRE, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle des Cap Martinet, sin número, Jesús, con referencia catastral 7490021CD6079S0001RR.

2.12.- EXPEDIENTE 2013/000619.- Ver informe jurídico emitido en relación a la modificación de los condicionantes aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2022, de legalización de instalaciones de centro hípico y medidas correctoras, en el polígono 29, parcela 198, Santa Gertrudis de Fruitera y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Modificar el condicionante indicado en la aprobación por JGL de 01-09-2022 donde se indicaba que de forma previa a la expedición de la licencia:

- Se deberá retirar la caravana que existe en la parcela.
- El camino de acceso al aparcamiento del picadero de caballos y al anexo de servicio no podrá tener características de vial urbano.
- En el perímetro de la finca se deberá plantar vegetación autóctona para minimizar la afección a colindantes.

Para que pase a requerirse en las Condiciones de la licencia tras su expedición y cuyo cumplimiento deberá verificarse con carácter previo a la expedición de la certificación del final de obra.

2.13.- EXPEDIENTE 2020/011660.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo, en el polígono 28, parcela 193, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo sin visar firmado digitalmente y redactado por el Arquitecto D. Lluís Oliva Munar y proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental sin visar firmado digitalmente y redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Martín Costa con RGE núm. 202099900008806 de fecha 10/07/2020, documentación complementaria con RGE núm. 202099900009174 de fecha 21/07/2020, y documentación complementaria sin visar con RGE en el Consell d'Eivissa núm. 35783 de fecha 18/11/2021 y núm. 38.088 de fecha 16/12/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300008391 de fecha 25/05/2023, y documentación complementaria para dar respuesta a advertencias reflejadas en el acuerdo de la CIOTUPHA, sin visar con RGE núm. 202399900009647 de fecha 25/05/2023, todo ello firmado digitalmente y redactado por el Arquitecto D. Lluís Oliva Munar, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO, a ubicar en una parcela situada en la finca "Sa Tanqueta", polígono 28, parcela 193, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.000,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 292,70m²< 293,27m²
D)Superficie construida: 205,00m² < 205,28m² E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 3,20m
G)Altura total: 4,40m H)Volumen máximo: 698,92m³ I)Superficie construida máxima anexo: 13,40m²
< 38,32m² (20 % de la superficie construida del núcleo principal) J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 12,50 m.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 34.968 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00013683X de la sesión 1/2023 celebrada 26/04/2023 y del Informe favorable, con condicionantes, del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00013397T de 10/05/2022, por el cual se aprueba la Memoria Técnica Agraria de 10-05-2021.
- Deberá justificarse que se han respetado los muros de piedra tradicional, así como la reconstrucción de los que estuvieran en mal estado.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – GESTION Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

3.1.- EXPEDIENTE 2022/011756.- Ver solicitud de Propuesta y Promociones Santa Eulalia 2016 SL, con RGE202399900006955 de fecha 19 de abril de 2023, de modificación del convenio urbanístico de gestión de la parcela lucrativa de la UA-04SE, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la modificación del convenio urbanístico de gestión de la parcela lucrativa de la UA-04SE, ya que no altera el interés público objeto del convenio.

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 13/22 a cargo de la entidad Can Parot d'Atzaró, S.L. y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 13/22 iniciado contra CAN PAROT D'ATZARÓ S.L. con CIF B57114449, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Ver Expediente Sancionador en Materia de Residuos nº 22/22 a cargo de la entidad Garcimora Fisch, S.L. y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 22/22 iniciado contra GARCIMORA FISCH S.L, con CIF B94157146.

4.3.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 16/22 a cargo de la entidad Hoteles Trinidad, S.A. y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la entidad HOTELES TRINIDAD S.A con CIF A07030125, la sanción de 800,00€ (ochocientos euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

4.4.- Ver Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº 09/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar los escritos de alegación presentados y confirmar el contenido de la propuesta de resolución realizada, y por tanto imponer a E.D.M., con DNI (), en calidad de propietario y promotor de la actividad, por la instalación y funcionamiento de la actividad ilegal, una sanción total de 331.000 € (trescientos treinta y un mil euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Así mismo, imponer a P.F.M., con NIE número () como responsable in situ de la actividad y en relación a la labor obstructiva desarrollada, una sanción de 165.500 € (ciento sesenta y cinco mil euros) como responsable de la infracción muy grave cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Ordenar el cierre definitivo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

4.5.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 27/22 a cargo de la entidad Cala Nova Hotelera, S.A., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 27/22 iniciado contra CALA NOVA HOTELERA S.A con CIF A07024151, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.6.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 28/22 a cargo de la entidad Inversiones Hotelers Ebza, S.L.U., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 28/22 iniciado contra INVERSIONES HOTELERES EBZA S.L.U con CIF B57867111, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad



consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.7.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 33/22 a cargo de la entidad Beach Miami Calders, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 33/22 iniciado contra BEACH MIAMI CALDERS S.L, con CIF B07008725, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 872/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/009775 de alquiler de equipos para la sonorización de los conciertos del día 21 de mayo y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Plug and Play Productions S.L., con NIF: B57653206, para llevar a cabo el alquiler de equipos para la sonorización de los conciertos del día 21 de mayo, por un importe de 11.543,00 € y 2.424,03 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.967,03 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22625	13.967,03 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."

5.2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 881/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/009932 de alquiler del escenario y equipos para la iluminación del concierto aplazado al día 21 de mayo de 2023 del grupo Efecto Pasillo y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:



... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Sonitec Ibiza Eventos, S.L., con NIF: B01628379, para llevar a cabo el alquiler del escenario y equipos para la iluminación del concierto aplazado al día 21 de mayo de 2023 del grupo Efecto Pasillo, por un importe de 11.149,00 € y 2.341,29 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.490,29 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22625	13.490,29 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."

5.3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 890/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/006853 aparcamiento en el tanatorio municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Aparcamiento en el tanatorio municipal de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1641.62913	666.870,94 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. María José García Navajas, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.



- D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Vocal, Ingeniero de la edificación municipal o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

5.4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 895/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/006004 servicio de desarrollo, implementación y monitorización de la digitalización de la tarjeta de fidelización y agasaje de participantes de eventos de interés turístico y económico y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por BradLee, S.C.P., con NIF. J67025080, para llevar a cabo el servicio de desarrollo, implementación y monitorización de la digitalización de la tarjeta de fidelización y agasaje de participantes de eventos de interés turístico y económico, de importe 9.100,00 € y 1.911,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.011,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	4301.22639	11.011,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Tur Rubio – Concejal de Economía, Hacienda y Promoción Económica, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica."

5.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 897/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/008444 servicio de mantenimiento del pavimento de los campos de fútbol del municipio y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Saso Sport Mantenimiento, S.L., con NIF: B47731401, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento del pavimento de los cinco campos de fútbol del municipio, de importe 4.500,00 € y 945,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.445,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3421.21000	5.445,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Coordinador de los Servicios Técnicos Deportivos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica."

5.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 914/2023 relativo al expediente de contratación EXP2022/016965 servicio de gestión administrativa y técnica de diversos espacios culturales de TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de gestión administrativa y técnica de diversos espacios culturales del TM. de Santa Eulària des Riu, a la empresa Fuera de Escena Ibiza, S.L, N.I.F.-B57812554, por un importe de 562.320,00 € + I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas presentadas por el licitador, las siguientes:

NIF: B57812554 Fuera de Escena Ibiza, S.L.:

- Oferta económica: 562.320,00 € + I.V.A.
 - o Precios unitarios ofertados necesidades derivadas de eventos municipales:
 - Técnico de luz/sonido: 35,00 €/hora.
 - Operarios sala/taquilla: 20,00 €/hora.
- Cesión anual gratuita de equipos y materiales aportados por la empresa por valor entre 2.401,00 € y 3.000,00 €.
- Acciones anuales de formación del conjunto del personal en más de 200 horas anuales de formación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3341.22622	237.625,85 €
	3341.22619	102.577,75 €

Para el resto de los ejercicios se dotará la consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^o. Maria Guasch Tur, Técnica de Cultura.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a FUERA DE ESCENA IBIZA, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede."

5.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 916/2023 relativo al expediente de contratación EXP2022/021934 servicio de implantación de la plataforma de control y gestión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de playas y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, procedimiento ordinario, para llevar a cabo la licitación para la implantación de la plataforma de control y gestión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de playas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1701.22799	230.826,64 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Javier Gómez Ribas, Técnico Medio Ambiente o quien legalmente le sustituya.



— D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

5.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 906/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/008418 de servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de edición y reedición de productos turísticos vinculados con la cultura y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Margalida Guasch Marí, con NIF: (), para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de edición y reedición de productos turísticos vinculados con la cultura, el patrimonio y la naturaleza, de Importe 14.796,00 € y 3.107,16 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.903,16 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	4321.22799	18.029,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 907/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/010167 adquisición de fundas exteriores de chaleco antibalas y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de 60 fundas exteriores de chaleco antibalas.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ABMA 1977 S.L, con NIF. B74223124
- Armería Ravell, S.L., con NIF. B08073264
- Corrservic C.S.L, con NIF. B39644414.”



5.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 908/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/010168 servicio de docencia de formación del certificado de profesionalidad de limpieza de superficies en edificios y locales y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Ángeles Palenzuela Porcel, con DNI: (), para llevar a cabo la contratación de un docente para la formación del certificado de profesionalidad para limpieza de superficies en edificios y locales, por un importe de 8.302,50 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre. haciendo un total de 8.302,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2411.22781	8.302,50 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."

5.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 912/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/010164 rehabilitación del firme en carrer de Ca Na Negreta y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la obra de rehabilitación del firme en Carrer de Ca Na Negreta (Ca Na Negreta, Jesús).

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Transportes Juan Bufí Riera, S.L., con NIF. B-07906738
- Hermanos Parrot, S.A., con NIF. A-07030778
- Islasfalto, S.L., con NIF. B-07784119."

5.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 932/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/006854 Reforma y ampliación de bar cafetería en campo de fútbol de Jesús y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la Reforma y ampliación de bar cafetería en campo de fútbol de Jesús, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3421.62206	633.400,35 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. María José García Navajas, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Germán Noguera González, Vocal, Ingeniero de la edificación municipal o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

5.13.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 918/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/007853 sustitución del pavimento de baldosa del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF: B07893597, para llevar a cabo la obra de sustitución del pavimento de baldosa en mal estado del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu, por un importe de 39.899,99€ y 8.379,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.278,99 €.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1511.62925	48.278,99 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato."

5.14.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 919/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/010369 adquisición de licencia software de gestión aeronáutico para el dron de la policía Local y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de licencia software de gestión aeronáutico para el dron que esta policía tiene en propiedad y la realización de coordinación y autorizaciones anuales con el centro de AT Seguridad Operacional del aeropuerto de Ibiza.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ASACANT Asociación Catalana de Aeronaves no Tripuladas, con NIF. G66404161
- Dronics - Tecnología y Entretenimiento S.L., con NIF. B02810430
- Wolf Avionic, S.L.U., con NIF. B42784215."

5.15.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 920/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/010370 adquisición de una cámara conectada a bolardo de control de acceso y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de una cámara conectada a bolardo de control de acceso.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Ingeniería de Accesos, S.L., con NIF. B65827321
- Oma Asociados, S.L., con NIF. B31290562
- Saima Seguridad, S.A., con NIF. A80573629."

5.16.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 921/2023 de relativo al expediente de contratación EXP2023/008418 del servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de edición y reedición de productos turísticos vinculados con la cultura y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

.../...

DISPONGO:

Subsanar el error material, dejando su redacción de la siguiente manera:

Donde dice:

.../...

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	4321.22799	18.029,00 €

.../...

Deberá decir:

.../...

"TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	4321.22799	17.903,16 €

5.17.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 942/2023 relativo a la aprobación de certificaciones del mes de mayo y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

.../...

DISPONGO:

Primero: Aprobar la certificación nº 1, EXP2022/016318 de la obra de Mejora alumbrado público T.M. de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Nitlux, S.A.U., por un importe de 0,00 €.

Segundo: Aprobar la certificación nº 4, EXP2022/012226 de la obra de Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, T.M. Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Islasfalto, S.L., por un importe de 0,00 €.

Tercero: Aprobar la certificación nº 5, EXP2022/012226 de la obra de Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, T.M. Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Islasfalto, S.L., por un importe de 54.353,18 €."

6.- VARIOS

6.1.- Ver informe emitido en relación a la rescisión del contrato de arrendamiento del solar sito en la C/ San Juan, núm. 44 de Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar la resolució del Contrato de cesió temporal de uso de finca urbana de 25 de abril de 2018 de acuerdo con la siguiente redacci3n:

RESOLUCI3N CONTRATO DE CESI3N TEMPORAL DE USO DE FINCA URBANA
C/ SAN JUAN CON PASEO MARÍTIMO DE SANTA EULALIA

En Santa Eulària des Riu, 15 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, en nombre de la propiedad y en concepto de parte cedente:

D. ALBERTO TORRES GUTIERREZ, mayor de edad, con DNI () actuando en nombre y representaci3n de la mercantil de la que es Administrador solidario MARINA SANTA EULALIA S.L. con domicilio en Calle Salvador Camacho nº 9 y CIF B57943490.

Y, de otra, en concepto de parte arrendataria:

Dña. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, mayor de edad, con DNI (), Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, actuando en nombre y representaci3n del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostento, con domicilio en Plaza España, nº 1 de Santa Eulària des Riu, CP 07840.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y para obligarse conforme a derecho, en las calidades en que intervienen y en especial, para el otorgamiento de este documento de RESOLUCI3N CONTRATO DE CESI3N TEMPORAL DE USO DE FINCA URBANA, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el día 25 de abril de 2018 se firmó entre las partes contrato de cesió temporal de finca urbana del solar sito en C/ San Juan nº3 con Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDA.- Que la parte arrendadora ha manifestado su voluntad de resolver el contrato de cesió, habiendo acordado ambas partes la entrega de la posesi3n de solar y resoluci3n del contrato para el día 15 de septiembre de 2023.

TERCERA.- Que realizada la inspecci3n en el solar se comprueba que no existen daños.

CUARTA.- Que la parte cesionaria no adeuda cantidad alguna en concepto de renta ni cualquier otra cantidad asimilada a la misma. Se hace constar que no existe fianza depositada, por lo que no procede devoluci3n de la misma.

QUINTA.- Que en este acto, la parte cesionaria devuelve la posesi3n del solar a la propiedad, manifestando ésta última su conformidad con el estado del solar.

SEXTA.- Que ambas partes manifiestan que nada tienen que reclamar a la otra parte por cualquier concepto.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES
La parte arrendataria

PASEO DE SALAMERA S.L.U
La parte arrendadora



SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado de formalización del referido documento de resolución de contrato a fin de proceder a su firma.

6.2.- Ver solicitud de informe de autorización para realización de torneos de vóley playa en un tramo de costa denominado playa Cala Llonga, a petición de Volley Playa la Tribu Ibiza (Ref.: 8880V) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por VOLLEY PLAYA LA TRIBU IBIZA, para la realización de torneos de voley playa (Ref.: 8880V) en un tramo de costa denominado playa Cala Llonga del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, los días 17-18 de junio, 8-9 de julio y 12-13 de agosto.

6.3.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención para el programa "SOIB Desenvolupament Local 2023-2025" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para el programa "SOIB Desenvolupament Local" periodo 2023-2025, para la contratación de 3 agentes de ocupación y desarrollo local (AODL) en los términos indicados en la propuesta.

6.4.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de mayo, y acordar lo que proceda

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de mayo de 2023.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
F.E.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI)	375,12 €
J.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI)	197,10 €
F.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.800,00 €
F.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI)	375,12 €
C.M.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER MESOS D'ABRIL I MAIG)	1.500,00 €
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA MES DE MAIG)	470,00 €
R.P.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MESOS D'ABRIL I MAIG)	590,00 €
A.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	99,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES D'ABRIL)	1.043,00 €
M.I.P.Y	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MAIG)	280,00 €
M.G.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.000,00 €
F.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS DE ABRIL I	430,00 €



	MAIG)	
F.A.Q	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	2.902,00 €
M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASES DE LECTOESCRITURA)	75,00 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS DE ABRIL I MAIG)	260,00 €
L.G.R.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS DE MAIG I JUNY)	125,00 €
A.O.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SERVEI D'ATENCIÓ 24H AMADIBA MES DE FEBRER)	2.945,78 €
A.O.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SERVEI D'ATENCIÓ 24H AMADIBA MES DE ABRIL)	2.945,78 €
J.C.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURAS DE LLUM)	285,65 €
J.C.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURAS DE AIGUA)	187,35 €
C.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURAS DE AIGUA)	138,37 €
C.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURAS DE LLUM)	138,37 €
J.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MIG MES D'ABRIL I MES DE MAIG)	565,00 €
I.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ PER 6 MESOS)	660,00 €
S.L.S.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	139,00 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES DE MAIG)	153,30 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR PER 4 MENORS MES DE MAIG)	535,82 €
N.R.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MES DE MAIG)	100,00 €
D.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MAIG)	450,00 €
N.A.M.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA, MATRICULA I MENSUALITAT MES DE JUNY)	159,45 €
G.P.W	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	159,45 €
P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MES DE MAIG)	153,30 €
TOTAL		21.237,96€

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA